



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1112 DE 2023

(28 DE JULIO DE 2023)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2° del decreto 111 de 2022 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio

[Firma]

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

de 2019 “Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 “Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA”.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022 “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2023”.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 “Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019”.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 “ Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019”, es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012148	24131080037300075000	Ron Viejo De Caldas 15 Gran Reserva Especial Bosque De Niebla Marca Ron Viejo De Caldas 15 Sensaciones Gran Reserva Especial Bosque De Niebla.	96.951
2	INVIMA 2023L-0012369	24131080037900075000	Ron Coloma Coffee Smoked	108.235
3	INVIMA 2023L-0012037	24131090030800075000	Tequila Añejo 100% De Agave, Marca Amor Mio	187.768
4	INVIMA 2023L-0012038	24131090030900075000	Tequila Blanco 100% De Agave, Marca Amor Mio	187.768
5	INVIMA 2023L-0012041	24131090031000075000	Tequila Reposado 100% De Agave Marca Amor Mio	155.680
6	INVIMA 2023L-0012342	24131090031700075000	Mezcla Artesanal 100% Agave Calle Chenu	130.832
7	INVIMA 2023L-0012355	24139020457200075000	Aperitivo No Vinico Sabor Lima Marca Ikal Coctails	9.933
8	INVIMA 2023L-0012356	24139020457300075000	Aperitivo No Vinico Sabor Frambuesa Marca Ikal Coctails	9.404
9	INVIMA 2023L-0012402	24139020457800075000	Cartamaro Marca Silvio Carta	46.684

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
10	INVIMA 2023L-0012419	24139020457900075000	Aperitivo Crema Sabor A Whisky Marca Together	18.457
11	INVIMA 2013L-0006857	24200130702100075000	Vino Chianti D. O. C. Placido	77.315
12	INVIMA 2014L-0007194	24200130754500075000	Vino Abruzzo Pecorino Dop Pasetti Marca Pasetti	38.458
13	INVIMA 2018L-0009453	24200131117600075000	Vino Tinto Le Petit Clos De Clos Apalta	119.312
14	INVIMA 2022L-0011864	24200131530700075000	Vino Le Paradou Cinsault Tinto Marca Le Paradou	32.518
15	INVIMA 2023L-0012341	24200131587200075000	Vino Tinto Dulce Marca Bodegas Don Orejuela	22.268
16	INVIMA 2008L-0004233	24200131588100075000	Tedeschi Ansari Amarone	164.663
17	INVIMA 2008L-0004233	24200131588200075000	Tedeschi Amarone Della Valpolicella Marne 180 D.O.C.G	101.592
18	INVIMA 2008L-0004233	24200131588300075000	Tedeschi Maternigo Amarone Riserva	266.134
19	INVIMA 2018L-0009349	24200131594000075000	Vino Blauer Burgunder Marca Loimer	57.926
20	INVIMA 2018L-0009349	24200131594100075000	Vino Langenloiser Grüner Veltliner Marca Loimer	57.926
21	INVIMA 2018L-0009349	24200131594200075000	Vino Langenloiser Riesling Marca Loimer	57.926
22	INVIMA 2018L-0009349	24200131594300075000	Vino Gluegglich Weiss Marca Loimer	33.278
23	INVIMA 2018L-0009349	24200131594400075000	Vino Gluegglich Rosé Marca Loimer	57.926
24	INVIMA 2018L-0009349	24200131594500075000	Vino Gluegglich Rot Marca Loimer	33.278
25	INVIMA 2023L-0012403	24200131594600075000	Vino Espumoso Ice Blanc Demi Sec Marca Paris De Nuit	45.297
26	INVIMA 2023L-0012403	24200131594700075000	Vino Espumoso Ice Rose Demi Sec Paris De Nuit Marca Paris De Nuit	54.032

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante la Resolución 2312 del 29 de diciembre de 2022, Resolución 0826 del 23 de junio de 2023 y la Resolución 0986 del 14 de julio de 2023.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012303	24131050013900075000	Akori Gin Yuzu: Licor De Gin Sabor A Yuzu	25.055
2	INVIMA 2023L-0012337	24131090031800075000	Tequila Gold Marca Güero 35% Vol	20.089
3	INVIMA 2023L-0012336	24131090031900075000	Tequila Gold Marca 7 Pecados 35%Vol	20.089
4	INVIMA 2023L-0012312	24139020456800075000	Aperitivo No Vinico - Sabor Anis, Guaraqueño	4.185
5	INVIMA 2015L-0007630	24200130831900075000	Vino Verde Blanco Gatao	18.900
6	INVIMA 2020L-0010843	24200131378600075000	Vino Brut Nature Marca Parés Baltà	22.295
7	INVIMA 2019L-0009789	24200131464200075000	Vino Blanco Cosmic Marca Pares Balta	14.191
8	INVIMA 2019L-0009789	24200131464300075000	Vino Tinto Mas Elena Pares Balta	14.295
9	INVIMA 2023L-0012304	24200131589500075000	Pinot Grigio Friuli Grave Doc Marca Torre Rosazza	18.000
10	INVIMA 2023L-0012304	24200131589600075000	Pinot Nero Friuli Grave Doc Marca Torre Rosazza	18.000
11	INVIMA 2023L-0012304	24200131589700075000	Traminer Friuli Grave Doc Marca Torre Rosazza	18.000
12	INVIMA 2023L-0012304	24200131589800075000	Refosco Dal Peduncolo Rosso Friuli Grave Doc Marca Torre Rosazza	18.000
13	INVIMA 2023L-0012383	24200131591200075000	Vino Espumoso Blanc Brut Marca Paris De Nuit	25.000

B

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
14	INVIMA 2023L-0012383	24200131591300075000	Vino Espumoso Rosé Brut Marca Paris De Nuit	25.000
15	INVIMA 2020L-0010537	24200131592600075000	Nero D'Avola Doc Marca Mandrarossa	20.000
16	INVIMA 2020L-0010537	24200131592700075000	Grillo Doc Marca Mandrarossa	20.000
17	INVIMA 2020L-0010537	24200131592800075000	Perricone Doc Marca Mandrarossa	20.000
18	INVIMA 2023L-0012394	24200131593500075000	Primitivo Di Manduria Dop Cosimo Varvaglione Collezione Privata	22.000
19	INVIMA 2023L-0012394	24200131593600075000	Primitivo Di Manduria Dop Papale Marca Varvaglione	18.000
20	INVIMA 2023L-0012394	24200131593700075000	Primitivo Di Manduria Dop Papale Linea Oro Marca Varvaglione	20.000
21	INVIMA 2023L-0012394	24200131593800075000	Salice Salentino Dop Marca Varvaglione	19.000
22	INVIMA 2023L-0012394	24200131593900075000	Primitivo Del Salento Igp Tatu Marca Varvaglione	19.000
23	INVIMA 2017L-0008920	24131090020800075000	Tequila Reposado Marca La Puerta Negra.	26.419

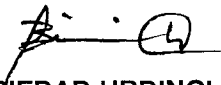
PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31°) de diciembre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de julio de 2023


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Daniel Eduardo Casallas Castellanos – Coordinador GIT Temática Comercio - DIMPE 
Revisó: Jorge Omar Escobar González – Asesor Dirección
Revisó: Federico Alfonso Núñez García – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Cristina Isabel Ortiz Cogollo – Abogada Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Andrea Ramirez Pisco – Directora Técnica, Dirección de Metodología y producción Estadística - DIMPE 
Aprobó: Andrés Felipe Ortiz Rico – Director Técnico, Dirección de recolección y Acopio – DRA 